

**AVISO LEGAL POR ORDEN DEL TRIBUNAL DE DISTRITO DE LOS ESTADOS UNIDOS
PARA EL DISTRITO ESTE DE WASHINGTON**

Si posee o alquila una residencia u otra estructura que contiene ciertos filtros instantáneos de agua caliente F-201 de la marca InSinkErator utilizados con un dispensador instantáneo de agua caliente, usted podría obtener beneficios de un acuerdo de demanda colectiva.

Un tribunal federal autorizó este aviso. Este aviso no es una oferta de un abogado. Usted no está siendo demandado.

Si usted posee o alquila una residencia u otra estructura que contiene ciertos filtros de agua caliente instantánea F-201 de la marca InSinkErator utilizados con un dispensador instantáneo de agua caliente, usted podría obtener beneficios de un acuerdo de demanda colectiva. Si desea recibir esta notificación en español, visite nuestra página web o llámenos.

- Los demandantes iniciaron una demanda en la que se afirma que InSinkErator y Emerson Electric Company vendieron ciertos filtros F-201 de InSinkErator utilizados en sistemas de filtrado de agua que podrían rajarse y dejar pasar el agua. Estos filtros F-201 fueron diseñados para ser utilizados con sistemas dispensadores instantáneos de agua caliente. InSinkErator y Emerson Electric Company niegan haber hecho algo mal, y el Tribunal todavía no decidió quién tiene razón.
- Se llegó a un acuerdo en el caso, el cual afecta a todos aquellos que posean o alquilen residencias u otras estructuras ubicadas en los Estados Unidos, que contengan un Sistema de filtrado de dispensador instantáneo de agua caliente F-201 de InSinkErator y un cartucho de filtro F-201R fabricado entre 2001 y el 31 de enero de 2011 ("Filtro antiguo"). Los Filtros antiguos ya no están a la venta.
- A continuación se incluye una imagen representativa de un cartucho de filtro F-201R de InSinkErator.



- De aprobarse, el acuerdo otorgaría \$3,800,000 para beneficio de aquellos individuos y entidades que, al 22 de enero de 2018, posean o alquilen una residencia u otra estructura ubicada en los Estados Unidos, que contenga un Sistema de filtrado de dispensador instantáneo de agua caliente F-201 de InSinkErator y un Filtro antiguo, para el pago de los abogados del demandante, compensaciones de servicios para los Demandantes representantes, y de los costos administrativos del acuerdo. El Acuerdo evita mayores costos y riesgos asociados con la continuación de demandas; proporciona nuevos filtros de reemplazo o compensaciones en efectivo para aquellas personas que posean o alquilen una propiedad que contenga un Filtro antiguo, y libera de otra responsabilidad.
- **Sus derechos legales resultan afectados, ya sea que actúe o no actúe. Lea este aviso cuidadosamente.**
- **En el sitio web, www.F201WaterFilterSettlement.com, hay una notificación completa del acuerdo en Español.**

SUS DERECHOS Y OPCIONES LEGALES EN ESTE ACUERDO

OPCIÓN	RESULTADO
PRESENTAR UN RECLAMO	Esta es la única manera de obtener beneficios del Acuerdo. Puede presentar un reclamo válido y a tiempo en www.F201WaterFilterSettlement.com , o por correo postal a Programa del Acuerdo relacionado con los filtros de agua F201, Administrador de la demanda colectiva, P.O. Box 25487, Richmond, VA 23260. Si no envía un reclamo válido y a tiempo, no será elegible para recibir los beneficios del Acuerdo. La fecha límite para presentar un acuerdo es el 31 de diciembre de 2020 .
NO HACER NADA	No recibirá los beneficios del Acuerdo y renunciará al derecho de demandar a InSinkErator y a Emerson Electric Company por su cuenta por los reclamos legales de este caso.
EXCLUIRSE O "SALIR" DEL ACUERDO	Si solicita ser excluido (acción también conocida como "salir"), no obtendrá beneficios del Acuerdo, pero es posible que pueda promover o continuar su propia demanda sobre los reclamos legales del caso.
OBJETAR	Envíe una notificación al Tribunal e indique por qué considera que el Acuerdo es injusto.

- Estos derechos y opciones (y **las fechas límite para ejercerlos**) se explican en este aviso.
- **El Tribunal a cargo del caso debe decidir si aprueba finalmente el Acuerdo. Los beneficios se otorgarán si el Tribunal acepta el Acuerdo, y después resolver cualquier apelación. Sea paciente.**

INFORMACIÓN BÁSICA PÁGINA 4

1. ¿Por qué hay un aviso?
2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?
3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

QUIÉN PARTICIPA DEL ACUERDO PÁGINA 5

4. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?
5. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Acuerdo?

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO Y QUÉ PUEDE OBTENER PÁGINA 7

6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

CÓMO OBTENER LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO.....PÁGINA 9

7. ¿Cómo y cuándo puedo obtener los beneficios del Acuerdo?
8. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios del Acuerdo o por permanecer en el Acuerdo colectivo?

EXCLUIRSE DEL ACUERDO PÁGINA 11

9. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN..... PÁGINA 12

10. ¿Tengo un abogado en este caso?
11. ¿Cómo se les pagará a los abogados y representantes de la demanda colectiva?

OBJECCIÓN DEL ACUERDO.....PÁGINA 13

12. ¿Cómo le informo al Tribunal que no considero que el Acuerdo es justo?

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL.....PÁGINA 15

13. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?
14. ¿Puedo hablar en la audiencia?

SI NO HACE NADA PÁGINA 16

15. ¿Qué sucede si no hago nada?

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN..... PÁGINA 16

16. ¿Cómo obtengo más información?

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué hay un aviso?

Un Tribunal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho de saber acerca de un Acuerdo propuesto para esta demanda colectiva, así como sus opciones, antes de que el Tribunal decida si finalmente aprueba el Acuerdo. Si el Tribunal finalmente aprueba el Acuerdo, y después de resolver cualquier objeción o apelación, un administrador designado por el Tribunal distribuirá los beneficios que otorga el Acuerdo. Debido a que sus derechos se verán afectados por este Acuerdo, es muy importante que lea este aviso cuidadosamente.

2. ¿De qué se trata esta demanda colectiva?

El Tribunal a cargo del caso es el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Washington, y el caso es una demanda colectiva conocida como *Richard Desio et al. v. InSinkErator et al.*, Civ. N.º 2:15-cv-00346 (E.D. Wa.). La demanda enmendada alega que los Demandados vendieron ciertos filtros de agua con un defecto que puede generar la falla del filtro, y la consecuente inundación de las estructuras en donde está instalado. Este caso es iniciado por Richard Desio y Christopher Gouviea, también conocidos como "Demandantes representantes". Los Demandantes representantes demandaron a las siguientes entidades, también conocidas como "Demandados": InSinkErator y Emerson Electric Company. El Acuerdo propuesto resolvería todos los reclamos de la demanda colectiva.

Una demanda colectiva es una demanda en la que se deciden los reclamos y derechos de muchas personas a través de un único procedimiento judicial. Los Demandantes representantes, también conocidos como "representantes colectivos", presentan demandas en nombre de todas estas personas.

Los Demandados niegan haber hecho algo mal, y niegan que el caso sea adecuado para ser tratado como una demanda colectiva.

3. ¿Por qué hay un Acuerdo?

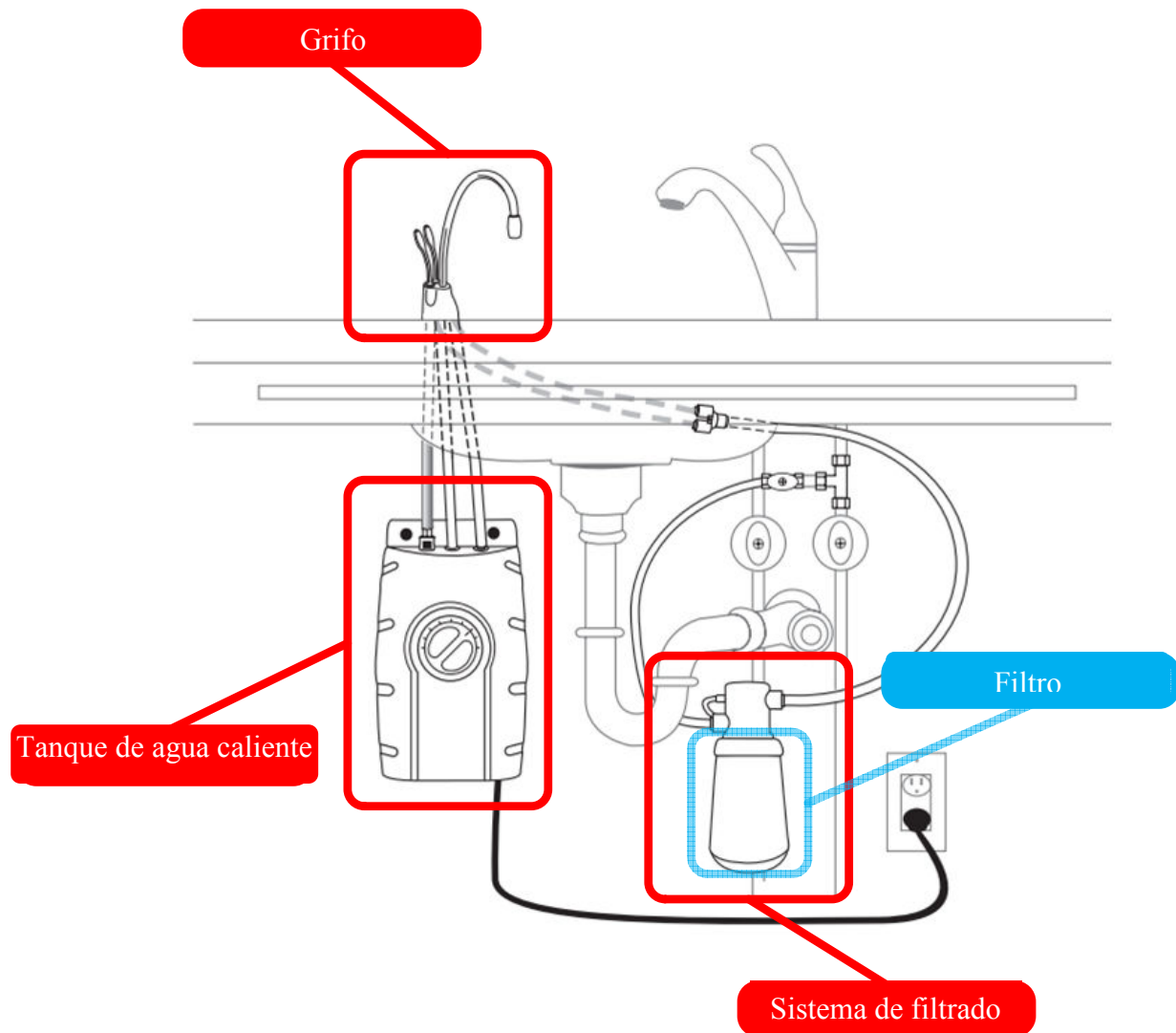
El Tribunal no decidió en favor de los Demandantes representantes ni de los Demandados. Ambas partes aceptaron llegar a un acuerdo en lugar de ir a juicio. De esta forma, se evita el costo de un juicio, y las personas afectadas obtienen compensación. Los Demandantes representantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo mejor para todos los miembros de la demanda colectiva. El Tribunal a cargo del juicio otorgó la aprobación preliminar del Acuerdo y ordenó la distribución de este Aviso para explicarlo.

QUIÉN PARTICIPA EN EL ACUERDO

4. ¿Cómo sé si soy parte del Acuerdo?

El acuerdo ofrece compensación para todos los miembros del acuerdo colectivo, que se describen como todas las personas o entidades que, al 22 de enero de 2018, posean o alquilen una residencia u otra estructura ubicada en los Estados Unidos, que contenga un Sistema de filtrado de dispensador instantáneo de agua caliente F-201 de InSinkErator y un Filtro antiguo. Un filtro antiguo es un cartucho de filtro F-201R fabricado desde 2001 hasta el 31 de enero de 2011. Los Filtros antiguos ya no están a la venta.

Si no está seguro si tiene un filtro cubierto en este Acuerdo, puede mirar en el gabinete que se encuentra debajo del fregadero con el dispensador, para ver la marca y el modelo del filtro.



Si el filtro instalado en su sistema se parece al que se observa a continuación, puede ser un miembro del acuerdo.



Su filtro F-201R es un Filtro antiguo si fue fabricado antes de febrero de 2011.

Su filtro F-201R debe tener ciertas marcas identificatorias adicionales. Si mira el filtro, debe poder ubicar una serie de letras y números, impresos (lo que se vería como una impresión de tipo matriz de puntos) o estampados físicamente en el filtro. Esta información debe comenzar con la letra "C", seguida de seis números. Puede que haya un guion entre los últimos dos números. Por ejemplo, puede ser C111802 o C12360-1. Es posible que sea difícil ver esta información; por ello, sugerimos que mire el filtro bajo la luz, desde diferentes ángulos. Deberá ingresar esta información en el formulario de reclamo.

5. ¿Existen excepciones para ser incluido en el Acuerdo?

Sí. Las siguientes personas o entidades *no* se incluyen en el Acuerdo:

- todas las personas o entidades que experimenten o hayan experimentado daños a la propiedad causados por la falla de un Filtro antiguo hasta el 22 de enero de 2018;
- todas las personas o entidades que iniciaron procedimientos legales en relación con el Filtro antiguo en forma independiente a esta demanda antes del 22 de enero de 2018;
- el presidente del tribunal y sus familiares directos; y
- todas las personas o entidades que se excluyan debidamente del acuerdo a través de los procedimientos establecidos en el Acuerdo.

Si tiene alguna pregunta sobre si es un miembro del Acuerdo, o no está seguro de si está incluido en el Acuerdo, puede llamar al Administrador de reclamos al número gratuito **1-833-FILTER5 (1-833-345-8375)** o visitar **www.F201WaterFilterSettlement.com** para obtener más información.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO Y QUÉ PUEDE OBTENER

6. ¿Qué proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona un monto total de \$3,800,000 que se utilizarán para crear un Fondo del acuerdo para proporcionar beneficios a los miembros del acuerdo, abonar honorarios de abogados de los demandantes, una compensación de servicio a los Demandantes representantes, costos, gastos y administración del acuerdo. Existen dos tipos de beneficios para los miembros del Acuerdo: (1) Beneficios de reemplazo, (2) Beneficios por daños a la propiedad.

Los miembros del acuerdo colectivo que persigan Beneficios de reemplazo pueden pedir (1) un nuevo filtro de reemplazo para cada Filtro antiguo que posea el miembro del acuerdo (hasta tres), o (2) una compensación en efectivo de \$15 por el Filtro antiguo que posea el miembro del Acuerdo (hasta un máximo de \$45). Los miembros del acuerdo colectivo que experimenten daños a la propiedad causados por la falla de un Filtro antiguo entre el 22 de enero de 2018 y el 30 de septiembre de 2020 alternativamente pueden buscar beneficios por daños a la propiedad en forma de Compensación en efectivo. El monto de la Compensación en efectivo será el porcentaje de los gastos incurridos por los daños a la propiedad del miembro del Acuerdo indicados en la siguiente tabla, excepto que el monto se ajuste hacia arriba o hacia abajo (según la cantidad y el tipo de reclamos recibidos en este programa) para usar el Fondo del acuerdo completo (sin embargo, ningún miembro del acuerdo podrá recibir más del 100% del valor de los daños a su propiedad):

Año de fabricación del filtro antiguo	% de gastos por daños a la propiedad elegibles para ser recuperados
2001	2.5%
2002	2.5%
2003	5%
2004	7.5%
2005	10%
2006	15%
2007	20%
2008	25%
2009	30%
2010	35%
Desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de enero de 2011	40%

Los miembros del Acuerdo colectivo que reciban beneficios de reemplazo no pueden recibir beneficios por daños a la propiedad. Cualquier monto restante después de realizados todos los pagos incluidos en el Acuerdo que fuera no viable económicamente para ser distribuido será donado a una Cooperativa de consumidores sin fines de lucro.

CÓMO OBTENER BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Cómo y cuándo puedo obtener los beneficios del Acuerdo?

Los miembros del acuerdo deben enviar un reclamo válido y a tiempo para recibir un beneficio del Acuerdo. Los reclamos se pueden enviar en forma electrónica a través de www.F201WaterFilterSettlement.com. Los miembros del acuerdo también pueden descargar e imprimir un Formulario de reclamo desde el sitio web, y enviar el Formulario y cualquier documentación o información de respaldo por correo a:

Programa del Acuerdo relacionado con los filtros de agua F-201
Administrador de la demanda colectiva
P.O. Box 25487
Richmond, VA 23260

El tipo de beneficio de liquidación que persigue el miembro del Acuerdo determina lo que debe enviar al presentar un reclamo:

Beneficio del acuerdo buscado	¿Qué debe presentar?
Nuevo filtro de reemplazo	Un Formulario de reclamo completo en donde afirma que posee o alquila una residencia u otra estructura con un sistema F-201 y un Filtro antiguo instalado.
Compensación en efectivo de \$ 15 por filtro antiguo	Un Formulario de reclamo completo en donde (a) afirma que posee o alquila una residencia u otra estructura con un sistema F-201 y un Filtro antiguo instalados; y (b) establece identificación de cada Filtro antiguo con código de fecha, código de moldeo o código de etiqueta del Filtro antiguo.
Compensación en efectivo por daños a la propiedad	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un Formulario de reclamo completo en donde (a) establece que posee o alquila una residencia u otra estructura con un sistema F-201 y un Filtro antiguo instalados; y (b) establece identificación de cada Filtro antiguo con código de fecha, código de moldeo o código de etiqueta del Filtro antiguo. 2. Certificado de propiedad o alquiler de la residencia u otra estructura identificada en el Formulario de reclamo. 3. Prueba de que su residencia u otra estructura sufrió daños a la propiedad causados por la falla de un Filtro antiguo.

4. Prueba de gastos de bolsillo incurridos para reparar los daños a la propiedad.

Todos los reclamos se deben presentar en línea o presentar sello postal anterior al 31 de diciembre de 2020.

No puede presentar su formulario de reclamo y los materiales adjuntos por teléfono. Si cambia de dirección después de presentar un reclamo, debe notificar al Administrador de la demanda colectiva su nueva dirección, mediante notificación por escrito sobre el cambio de dirección a la dirección indicada más arriba.

Los nuevos filtros de reemplazo serán emitidos por el Administrador de la demanda colectiva cuando se reciban y aprueben los reclamos, a partir de la fecha de este aviso.

Las compensaciones en efectivo para los filtros de reemplazo serán emitidas por el Administrador de la demanda colectiva en caso de que el Tribunal apruebe el Acuerdo, y no comenzarán a realizarse por lo menos hasta después de resueltas todas las apelaciones. Sea paciente.

Las compensaciones en efectivo por daños a la propiedad y gastos de bolsillo serán emitidos por el Administrador de la demanda colectiva en caso de que el Tribunal apruebe el Acuerdo, y no comenzarán a realizarse por lo menos hasta después de resueltas todas las apelaciones. Asimismo, para asegurar una distribución equitativa del Fondo del acuerdo entre los miembros, el Administrador de la demanda colectiva no suministrará estos tipos de pagos en efectivo hasta que tenga datos de reclamos de al menos un año.

El Tribunal celebrará una audiencia el 6 de febrero de 2018 para decidir si aprueba el Acuerdo. Si se aprueba el Acuerdo, todavía puede seguir la etapa de apelaciones. Siempre es incierto si se pueden resolver estas apelaciones, y resolverlas puede llevar tiempo, quizás más de un año. Sea paciente.

8. ¿A qué renuncio para recibir los beneficios del Acuerdo o por permanecer en la demanda colectiva?

Si es un miembro del Acuerdo colectivo, a menos que se excluya, significa que no puede demandar, continuar demandando o ser parte de ninguna otra demanda sobre los asuntos legales de *este* caso, y todas las decisiones y sentencias del Tribunal serán vinculantes sobre usted.

Si continúa siendo un miembro del Acuerdo colectivo, no podrá presentar su propia demanda en relación con ninguno de los reclamos descritos e identificados más abajo, y liberará a las Partes liberadas (definidas en la Sección 2.27 del Contrato del acuerdo) de cualquier responsabilidad por ellos.

Continuar siendo un miembro del Acuerdo colectivo significa que usted, así como sus respectivos cesionarios, herederos, ejecutores, administradores, sucesores y agentes, resolverá, renunciará y liberará a cada una de las Partes liberadas (según se definen en la Sección 2.27 del Contrato del acuerdo)

de todo reclamo, causa de acción, demanda, obligación, deuda, juicio, acuerdo, promesa, responsabilidad, daño, pérdida, controversia, costo, gasto y honorarios de abogados de cualquier naturaleza, ya sea basado en una ley federal, estatal, derecho consuetudinario, ley territorial, ley extranjera, contrato, disposición, reglamentación, promulgación reglamentaria (incluida cualquier opinión o regla declaratoria), derecho común o equidad, ya sea conocido o no, sospechado o no, afirmados o no, previstos o no, reales o contingentes, liquidados o no liquidados, punitivos o compensatorios, a la fecha de la Orden final de aprobación que surgiera o se relacionara de alguna forma con los Filtros antiguos.

Continuar siendo un miembro del Acuerdo colectivo significa que acepta no interponer acciones o causas de acción (en derecho, equidad o de manera administrativa), demandas, deudas, gravámenes o reclamos, conocidos o desconocidos, fijos o contingentes, que pudiera tener o reclamara tener, en un tribunal estatal o federal, en arbitraje, o frente a cualquier organismo gubernamental estatal, federal o local, o frente a cualquier organismo asesor o administrativo, que surgiera o se relacionara razonablemente con los Reclamos liberados.

El Acuerdo de resolución (disponible en www.F201WaterFilterSettlement.com) proporciona más detalles sobre la liberación y describe los Reclamos liberados y las Partes liberadas con descripciones específicas en terminología legal precisa y necesaria; por ello, léalo cuidadosamente. Puede hablar con las firmas legales que representan la Demanda colectiva sin cargo, o puede, a su propio cargo, hablar con su propio abogado, si tiene preguntas sobre las Partes liberadas o los Reclamos liberados, o qué significan

La liberación no aplica a los miembros del Acuerdo que se excluyan oportunamente del Acuerdo.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

9. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea recibir un Nuevo filtro de reemplazo o una Compensación en efectivo como consecuencia de este Acuerdo, y si desea conservar su derecho a demandar o continuar una demanda por su cuenta sobre las cuestiones legales de este caso, debe seguir ciertos pasos para excluirse del Acuerdo. En ocasiones, "excluirse" también se utiliza como "salir" de la Demanda colectiva.

Para excluirse del Acuerdo, debe enviar una carta por correo en donde indique que desea ser excluido de *Desio et al. v. InSinkErator et al.*, Civ. N.º 2:15-cv-00346 (E.D. Wa.). Debe incluir su nombre completo y dirección (en forma impresa), y firmar. También debe incluir una declaración en donde indique su deseo de ser excluido del Acuerdo. Si es representado por un abogado para excluirse, el abogado también debe firmar e incluir su nombre. La carta en donde solicite la exclusión debe tener sello postal anterior al 22 de enero de 2018, y debe ser dirigida a:

Programa del Acuerdo relacionado con los filtros de agua F-201
Administrador de la demanda colectiva
P.O. Box 25487
Richmond, VA 23260

Si solicita la exclusión, no recibirá un Nuevo filtro de reemplazo ni una Compensación en efectivo y no podrá objetar el Acuerdo. No estará obligado legalmente si algo sucede en el juicio. Podrá demandar (o continuar una demanda) en el futuro en relación con los reclamos legales de este caso.

Si no se excluye y el Acuerdo finalmente se acepta, renuncia a cualquier derecho a demandar a las Partes liberadas (definidas en el Contrato de acuerdo) en relación con cualquiera de los reclamos que resuelva este Acuerdo. Si tiene un juicio pendiente en relación con estos reclamos, hable con su abogado del caso inmediatamente. Debe excluirse de esta Demanda para continuar con su propia demanda.

No puede excluirse por teléfono o correo electrónico. No puede excluirse mediante envío de una solicitud a ningún lugar que no sea la dirección antes especificada ni después de la fecha especificada. Debe firmar la carta en donde solicite la exclusión. Un abogado no puede firmar por usted. Ninguna otra persona puede firmar por usted. Si se excluye, su nombre aparecerá en los registros de los Tribunales para identificarlo como alguien no obligado por el Acuerdo.

LAS CARTAS DE EXCLUSIÓN QUE NO PRESENTEN SELLO POSTAL ANTERIOR AL 22 DE ENERO DE 2018 SE DESESTIMARÁN.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

10. ¿Tengo un abogado en este caso?

El Tribunal designó a las siguientes firmas legales para representarlo a usted y a otros miembros del Acuerdo colectivo.

Joseph G. Sauder, *Admitido Pro Hac Vice*
MCCUNEWRIGHT, LLP
555 Lancaster Ave
Berwyn, PA 19312
Teléfono: (610) 200-0580
jgs@mccunewright.com

Bruce D. Grenberg, Admitido *Pro Hac Vice*
LITE DEPALMA GREENBERG, LLC
570 Broad Street, Suite 1201
Newark, NJ 07102
Teléfono: (973) 623-3000
bgreenberg@litedepalma.com

Estos abogados se denominan Abogados de la demanda colectiva. No se le cobrará por los servicios de estos abogados. Si desea ser representado por su propio abogado, puede contratar uno a su propio cargo.

11. ¿Cómo se les pagará a los abogados y representantes de la demanda colectiva?

Los Abogados de la demanda colectiva solicitarán al Tribunal que apruebe el pago de hasta 25% del Fondo del acuerdo para compensar los honorarios de los abogados para la investigación de los hechos, litigar el caso y negociar el Acuerdo. Los Abogados de la demanda colectiva solicitarán al Tribunal que apruebe el pago \$ 6,500 para compensarlos por sus gastos. Los Abogados de la demanda colectiva también solicitarán una compensación por un pago de servicio de \$ 2,000 para los Representantes de la demanda, en compensación por su tiempo y esfuerzo. El Tribunal podrá adjudicar un monto menor en ambos casos. Estos pagos, junto con los costos administrativos del Acuerdo, se pagarán del Fondo del acuerdo.

Los Abogados de la demanda colectiva presentarán una solicitud para compensar los costos y honorarios de abogados ("Solicitud de honorarios y costos"), con toda la documentación de respaldo, al 6 de diciembre de 2017. Una vez que los Abogados de la demanda colectiva presentan la Solicitud de honorarios y costos al Tribunal, el Administrador de la demanda colectiva publicará una copia en la página de "Documentos" del sitio web del Acuerdo, www.F201WaterFilterSettlement.com/Documents.aspx, en donde podrá ver, descargar e imprimir la Solicitud de honorarios y costos. Cualquier objeción a la Solicitud de honorarios y costos de los Abogados de la demanda colectiva podrá ser enviada por correo, y deberá tener sello postal anterior al 22 de enero de 2018. Para objetar, puede enviar una carta dirigida al Tribunal a la dirección especificada en la siguiente sección de este Aviso. En su carta, debe indicar que está presentando una objeción. Asegúrese de incluir su nombre completo, dirección y certificado de propiedad de un Filtro antiguo, y de indicar las razones por las que objeta la compensación propuesta, o su monto.

OBJECIÓN AL ACUERDO

12. ¿Cómo le informo al Tribunal que no considero que el Acuerdo es justo?

Puede informarle al Tribunal que no está de acuerdo con el Acuerdo o con alguna de sus partes.

Si es un Miembro de la demanda colectiva, puede objetar el Acuerdo si no considera que es justo. Puede indicar los motivos por los que piensa que el Tribunal no debe aprobarlo. El Tribunal considerará su opinión. Para objetar, debe enviar una notificación por escrito en donde indique que objeta el Acuerdo propuesto en *Desio et al. v. InSinkErator et al.*, Civ. N.º 2:15-cv-00346 (E.D. Wa.). En la Objeción enviada por escrito, debe indicar su nombre completo y dirección, afirmar la propiedad de un Filtro antiguo, y establecer identificación del Filtro antiguo mediante una fotografía de este, con identificación del código de fecha, código de moldeo y código de etiqueta. La Objeción enviada por escrito también debe indicar los motivos específicos de su objeción, y si es su intención presentarse en la Audiencia de aprobación final personalmente o a través de un abogado. También debe adjuntar cualquier documentación de respaldo para la objeción. La objeción también debe identificar cualquier otra objeción a acuerdos de demandas colectivas que usted o su abogado hayan presentado en los últimos cinco (5) años, con el nombre del caso y el número de expediente. En su objeción, también debe incluir su nombre y firma. Si es representado por un abogado para presentar su objeción, el abogado también debe firmar e incluir su nombre. **Su objeción al Acuerdo debe tener sello postal anterior al 22 de enero de 2018.**

La objeción se debe enviar por correo a:

**Secretario judicial
Tribunal de distrito de los Estados Unidos, Distrito Este de Washington
P.O. Box 1493
Spokane, WA 99210**

Se deben enviar copias de la objeción por correo a cada una de las siguientes direcciones:

Abogados de la demanda colectiva:

Joseph G. Sauder, *Admitido Pro Hac Vice*
MCCUNEWRIGHT, LLP
555 Lancaster Ave
Berwyn, PA 19312
Teléfono: (610) 200-0580
jgs@mccunewright.com

Bruce D. Grenberg, *Admitido Pro Hac Vice*
LITE DEPALMA GREENBERG, LLC
570 Broad Street, Suite 1201
Newark, NJ 07102
Teléfono: (973) 623-3000
bgreenberg@litedepalma.com

Abogados de InSinkErator y Emerson Electric Company:

Stephen M. Lamberson, WSBA #12985
Jeffrey R. Galloway, WSBA #44059
ETTER, MCMAHON, LAMBERSON, VAN WERT & ORESKOVICH, P.C.

618 West Riverside Avenue, Suite 210
Spokane, WA 99201
Teléfono: (509) 747-9100
lambo74@ettermcmahon.com

Aaron D. Van Oort, *Admitido Pro Hac Vice*
Shane A. Anderson, *Admitida Pro Hac Vice*
FAEGRE BAKER DANIELS
2200 Wells Fargo Center
90 South Seventh Street
Minneapolis, Minnesota 55402-3901
Teléfono: (612) 766-7000
aaron.vanoort@faegrebd.com
shane.anderson@faegrebd.com

Objetar es simplemente indicarle al Tribunal que no coincide con alguna parte del Acuerdo. Puede objetar solo si permanece en el Acuerdo. Excluirse (también llamado "salir") es indicar al Tribunal que no desea ser incluido en el Acuerdo. Si se excluye, no puede objetar, porque el Acuerdo ya no lo afecta.

LA AUDIENCIA DE IMPARCIALIDAD DEL TRIBUNAL

13. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal celebrará una audiencia para decidir si aprueba el Acuerdo. La Audiencia de imparcialidad se celebrará el 6 de febrero de 2018 a las 10:30 a. m., en Spokane, en el Tribunal de distrito de los Estados Unidos para el Distrito Este de Washington, **920 West Riverside Ave, Spokane, WA 99201**. La audiencia podrá cambiarse para otra fecha u hora sin previo aviso; por ello, se recomienda verificar las actualizaciones en el sitio web. En esta Audiencia, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y si se compensarán los honorarios de abogados, gastos y se otorgarán compensaciones de servicios según se describe más arriba, y en qué montos. En caso de haber alguna objeción, el Tribunal la considerará. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprueba el Acuerdo. No sabemos cuánto tiempo tardará el Tribunal en emitir su sentencia. No es necesario que asista a esta audiencia, pero puede hacerlo a su propio cargo.

14. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Para hablar en la audiencia, debe presentar una objeción y cumplir los términos del Acuerdo para presentar objeciones.

SI NO HACE NADA

15. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada y es un Miembro de la demanda colectiva, no recibirá un Nuevo filtro de reemplazo ni una Compensación en efectivo después que el Tribunal apruebe el Acuerdo y se resuelvan las apelaciones. Para recibir un Nuevo filtro de reemplazo o una Compensación en efectivo, debe enviar un Formulario de reclamo válido a tiempo. A menos que se excluya, estará obligado por los términos y condiciones del Acuerdo y no podrá iniciar ninguna demanda, continuar ninguna demanda ni ser parte de otra demanda en relación con las cuestiones legales de este caso, en ningún momento.

CÓMO OBTENER MÁS INFORMACIÓN

16. ¿Cómo obtengo más información?

Este Aviso resume el Acuerdo propuesto. Puede encontrar más detalles en el Contrato del acuerdo. Puede obtener una copia del Contrato del acuerdo si llama al Administrador de reclamos al número gratuito 1-833-FILTER5 (1-833-345-8375); si escribe a Programa del Acuerdo relacionado con los filtros de agua F-201, Administrador de reclamos, P.O. Box 25487, Richmond, VA 23260; o si visita el sitio web en www.F201WaterFilterSettlement.com, donde encontrará respuestas a preguntas frecuentes sobre el Acuerdo, un Formulario de reclamo, y otra información que lo ayudará a determinar si es un Miembro de la demanda colectiva y si es elegible para recibir un Nuevo filtro de reemplazo o una Compensación en efectivo.

No escriba ni llame al Tribunal para solicitar información sobre el acuerdo o la demanda.

En el sitio web, www.F201WaterFilterSettlement.com, hay una notificación completa del acuerdo en Español.